

ACCIÓN DE **INCONSTITUCIONALIDAD** PROMOVIDA POR CAMPING 44 Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE ART. **REGLAMENTA** EL 104 DE CONSTITUCION **NACIONAL** DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS. ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" Nº:1105 AÑO:2020.

2-AGUERDO Y SENTENCIA NÚMERO: Setecientos sesenta y nueve.

Previo estudio de los antecedentes del caso, la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, resolvió plantear y votar la siguiente: ------

CUESTIÓN:

¿Es procedente la Acción de Inconstitucionalidad deducida?-----Practicado el sorteo de ley para determinar el orden de votación, dio el siguiente resultado: DIESEL JUNGHANNS, RÍOS OJEDA y SANTANDER DANS.-----

El accionante, refirió a fs. 75/77, en resumidas cuentas, que ley impugnada es inconstitucional, debido a que extiende indebidamente el régimen de declaración jurada prevista para funcionarios y empleados públicos hasta alcanzar a contratistas y concesionarios del Estado, así como a accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas contratistas, asimilandose a funcionarios y empleados públicos, en abierta transgresión del Art. 104 de la Constitución Nacional e igualmente, que dicha ley lesiona gravemente los Arts 9 y 104 de la Carta Magna.

Gustavo E. Santander Days Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns Ministro CSJ.

Dr. Victor Rios Ojeda Ministro

Societan

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CAMPING 44 Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE CONSTITUCION **NACIONAL** DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" N°:1105 AÑO:2020.

A sus turnos, los **Doctores RÍOS OJEDA Y SANTANDER DANS** manifestaron que, se adhieren al voto del Ministro preopinante **Doctor DIESEL JUNGHANNS** por los mismos fundamentos.-----



DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CAMPING 44 Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 CONSTITUCION **NACIONAL** DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS" Nº:1105 AÑO:2020.

, Pavór

Con lo sue se dio por terminado el acto, firmando SS.EE, todo por ante mí, de que certifico, quedando acordada la sentencia que inmediatamente sigue:

Gustavo E. Santander Dans

Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns

Ministro CSJ.

Ante mí:

Dr. Víctor Ríos Ojeda Ministro Martings

SENTENCIA NÚMERO: 769.

To de diciembro de 2.023 Asunción,

VISTOS: Los méritos del Acuerdo que antecede, la Excelentísima,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala Constitucional RESUELVE:

DECLARAR inoficioso, el estudio de la presente Acción de Inconstitucionalidad, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

ORDENAR el levantamiento de la Medida de Suspensión de Efectos, dispuesta por A.I. N° 373 de fecha 2 de julio de 2020, dictada por esta Sala.-----

ORDENAR el archivamiento de estos autos, firme que fuere la presente Resolución.---

ANOTAR, registrar y notificar.

তন্ত্ৰ, ১৫/10

Societan

Gustavo E. Santander Dans Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns

inci

Ministro CSJ.

Dr. Victor Rios Ojeda

Ministro

Ante mí:

3